

Dec. núm. 417-26 que dispone la apertura del Consulado General de República Dominicana en Buenos Aires, República Argentina. G. O. núm. 11248 del 23 de junio de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 417-26

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la República, en su artículo 128, numeral 3, literal a), inviste al presidente de la República con la atribución de dirigir la política exterior.

CONSIDERANDO: Que, corresponde al Poder Ejecutivo establecer y fortalecer la presencia del Estado dominicano en el exterior, a fin de brindar asistencia a los ciudadanos dominicanos residentes fuera del país, robusteciendo la capacidad del Estado dominicano en la gestión de servicios consulares, la documentación de nacionales y la salvaguarda de sus derechos en el exterior.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, del 28 de julio de 2016, y su Reglamento de Aplicación.

VISTO: El Memorándum núm. VACM-DSC-DTSMC-001554, del 15 de enero de 2026, suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se dispone la apertura del Consulado General de República Dominicana en Buenos Aires, República Argentina, con circunscripción en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER